

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO

(8678)

000001

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.

DE: US\$ 5.650.000,00
A: US\$ 26.915.377,00

DI COPIAS

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves ocho de septiembre de dos mil once, ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón, comparecen por una parte el señor ingeniero Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero, divorciado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil divorciado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta

que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura pública de Aumento de capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el Ingeniero Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. según se desprende del documento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día siete de septiembre del año dos mil once.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO. La compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el siete de noviembre de dos mil cinco por la Dra. Paola Delgado Loor, Notaria Vigésimo Octava Suplente del cantón Quito, instrumento inscrito el dieciséis de enero del año dos mil seis en el Registro Mercantil del cantón Quito. DOS. Conforme se desprende del acta que se acompaña para que forme parte de este instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el siete de septiembre del año dos mil once, resolvió, aumentar el capital suscrito y pagado y reformar el Estatuto Social de la compañía en el sentido y artículos que se detallan en cláusulas siguientes: TERCERA.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

NOTARIA
TERCERA

Con estos antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el siete de septiembre del año dos mil once, el compareciente declara que: a) Que se eleva el capital suscrito y pagado de la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. en la suma de veinte y un millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en consecuencia el capital de la compañía asciende a veintiséis millones novecientos quince mil trescientos setenta y siete dólares los Estados Unidos de América. b) Que el referido aumento se lo realiza de la siguiente manera: A través de la compensación de créditos con la acreencia que mantiene la compañía Pacific Management and Construction S.A., contra la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. c) Que el aumento de capital que se realiza mediante este instrumento se paga en su totalidad. El cuadro del aumento de capital, que se realiza en dólares de los Estados Unidos de América, queda de la siguiente forma:

Nombre del accionista	Capital Actual (US\$)	Aumento por compensación de créditos (US\$)	Total (US\$) luego de aumento de capital
Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero	1	---	1
BCI Corporation	5'649.999	---	5'649.999

Pacific Management and Construction S.A.	---	21'265.377	21'265.377
Total	5'650.000	21'265.377	26'915.377

d) Que se reforma el artículo Cinco del Estatuto Social, el cual dirá en adelante lo siguiente: "Artículo Cinco.- Del Capital: El capital suscrito por la compañía es veintiséis millones novecientos quince mil trescientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veintiséis millones novecientos quince mil trescientos setenta y siete acciones ordinarias, iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar cada una". e) Que se reforma el artículo Seis del Estatuto Social, el cual dirá en adelante lo siguiente: "Artículo Seis.- Integración del Capital: Los accionistas de la compañía que han suscrito el capital son:

Accionistas	Capital	Capital	Acciones
	Suscrito	Pagado	
Marcelo Daniel Herdoíza			
Guerrero	1	1	1
BCI Corporation	5'649.999	5'649.999	5'649.999
Pacific Management and Construction S.A.	21'265.377	21'265.377	21'265.377
Total	26'915.377	26'915.377	26'915.377

Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales. En cuanto a la forma de



0000003

RSS

QUITO - ECUADOR

NOTARIA pago del aumento de capital se estará a lo dispuesto en el inciso
TERCERA segundo del artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías."

CUARTA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- El Gerente General de CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. tiene a bien declarar bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente acto societario, valores que se han ingresado a la contabilidad de la empresa, con los debidos soportes. b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los cambios en la contabilidad, libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectiva y válida la reforma del estatuto de la compañía, contenida en la presente escritura pública. c) Que conforme a lo acordado en la junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el siete de septiembre del año dos mil once, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital y reforma de estatutos sociales. d) Que la compañía CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A. no tiene contratos suscritos con el Estado ni ninguna de las instituciones públicas que lo conforman. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás declaraciones para la validez de la presente escritura pública.- (Firmado) Abogada Verónica Mieles, matrícula número diez mil setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo

dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.



C.C. 170488896-3

Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero





0000004

Quito, 17 de enero del 2011

Señor Ingeniero
Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero
Cuidad.-



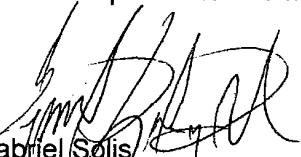
De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.** en ejercicio de las facultades conferidas por sus Estatutos Sociales en reunión celebrada el día de hoy, eligió a usted Gerente General de la compañía por un período de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el Artículo Veinte de los Estatutos Sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

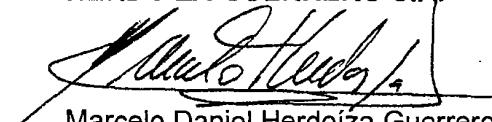
La compañía **CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 7 de noviembre de 2005 por la Dra. Paola Delgado Loor, Notaria Vigésimo Octava Suplente del cantón Quito, instrumento inscrito el 16 de enero del año 2006 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 109, tomo 137; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Gabriel Solis
Secretario Ad Hoc

Quito, 17 de enero de 2011

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía **CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.**

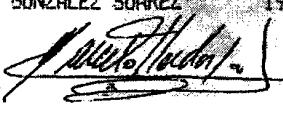

Marcelo Daniel Herdoiza Guerrero
CC 170488896-3

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 933 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a 24 ENE 2011
REGISTRO MERCANTIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA 170488896-3
HERDOIZA GUERRERO MARCELO DANIEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 ENERO 1965
002-0349 01494 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965



ECUATORIANA***** E333312222
DIVORCIADO
SUPERIOR ING.CIVIL
RAUL M HERDOIZA
MARY GUERRERO
QUITO 16/07/2009
16/07/2021
RE 1560142



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

243-0042 1704888963
NÚMERO CEDULA

HERDOIZA GUERRERO MARCELO
DANIEL

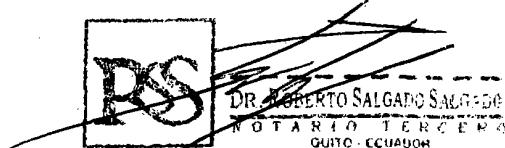
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F.J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra
De DOS foja(s) un(las), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fe.
Quito a 8 de septiembre del 2.011



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.**

En la ciudad de Quito, a las once horas del día 7 de septiembre del año dos mil once, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Abraham Lincoln N26-27 y San Ignacio se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

Nombre	Capital Suscrito y Pagado (US\$)	No. Acciones
Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero	1	1
BCI CORPORATION representada por Dr. Patricio Peña	5'649.999	5'649.999
TOTAL	5'650.000	5'650.000

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; y al mismo tiempo acuerdan tratar por unanimidad el siguiente orden del día, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías:

UNO.- Información sobre acreencias de la compañía Pacific Management and Construction S.A., frente a la compañía.

DOS.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital de la compañía. Preside la Junta General Extraordinaria y Universal, en calidad de Presidente de la compañía el Ingeniero César Torres, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Ing. Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero, Gerente General de la compañía.

A continuación se procede a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que, al momento la compañía mantiene deudas con la compañía Pacific Management and Construction S.A., por un valor total de veinte y un millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 21'265.377) y realiza las debidas explicaciones de esta cuenta por pagar. Acto seguido toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que, por convenir a los intereses de la compañía es necesario aumentar el capital de ésta, sugiriendo que se acepte la propuesta que existe por parte de la compañía Pacific Management and Construction S.A. para capitalizar sus acreencias por un valor de veinte y un millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 21'265.377). Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas aprueban por unanimidad lo siguiente: i) Aprueba la capitalización de la acreencia por el monto de veinte y un millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 21'265.377), aceptando la propuesta manifestada por la compañía Pacific Management and Construction S.A., contenida en la comunicación de fecha 6 de septiembre de 2011, los señores accionistas aprueban de manera unánime que este aumento de capital sea pagado a mediante la compensación de los créditos que la mencionada compañía

mantiene a su favor con Constructora Herdoíza Guerrero S.A. **ii) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en un monto de veinte y un millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 21'265.377), por compensación de créditos**
iii) Los accionistas de manera unánime aceptan renunciar libre y voluntariamente al derecho preferente que les corresponde para participar en el presente aumento de capital, y ceden este derecho a favor de la compañía Pacific Management and Construction S.A., de nacionalidad costarricense; iv) Autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca a la suscripción de la escritura pública de aumento de capital de la compañía así como todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento del presente acto. v) Que una vez perfeccionado el aumento de capital antes aprobado, se emitan a favor del nuevo accionista veintidós millones de acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, así como los nuevos títulos de acción a favor de los accionistas actuales de acuerdo a la siguiente integración del capital.

Nombre del accionista	Capital Actual (US\$)	Aumento por compensación de créditos (US\$)	Total (US\$) luego de aumento de capital
Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero	1	---	1
BCI Corporation	5'649.999	---	5'649.999
Pacific Management and Construction S.A.	---	21'265.377	21'265.377
Total	5'650.000	21'265.377	26'915.377

vi) Que se reforma el artículo Cinco del Estatuto Social, el cual dirá en adelante lo siguiente: "Artículo Cinco.- Del Capital: El capital suscrito por la compañía es veinte y seis millones novecientos quince mil trescientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte y seis millones novecientos quince mil trescientos setenta y siete acciones ordinarias, iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar cada una".

vii) Que se reforma el artículo Seis del Estatuto Social, el cual dirá en adelante lo siguiente:

"Artículo Seis.- Integración del Capital: Los accionistas de la compañía que han suscrito el capital son:

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Acciones
Marcelo Daniel Herdoíza Guerrero	1	1	1
BCI Corporation	5'649.999	5'649.999	5'649.999
Pacific Management and Construction S.A.	21'265.377	21'265.377	21'265.377
Total	26'915.377	26'915.377	26'915.377

Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales. En cuanto a la forma de pago del aumento de capital se estará a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías."

Por concluido el orden del día, el Presidente dispone un receso de quince minutos con el objeto de que se redacte el Acta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, después de lo cual, es leída íntegramente a los accionistas, quienes la aprueban en su totalidad y para constancia firman sin excepciones.

Patricio Peña
BCI CORPORATION S.A.
Representado por
Dr. Patricio Peña.
ACCIONISTA

César Torres
Ing. César Torres
PRESIDENTE

Marcelo Herdoiza
Ing. Marcelo Herdoíza G.
ACCIONISTA / SECRETARIO

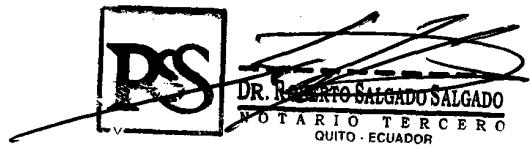
Sector-



Dr. Roberto Salgado Salgado



gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, de la escritura pública de aumento de capital y
reforma de estatutos de la compañía Constructora Herdoíza
Guerrero S.A., sellada y firmada en Quito, a ocho de septiembre del
dos mil once.



NOTARIA TERCERA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005011, de fecha diez de noviembre del dos mil once, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mi, de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "Constructora Herdoiza Guerrero S.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil once.



0000008

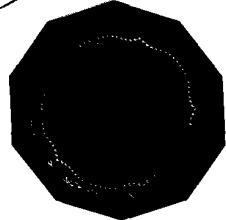
ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A., OTORGADA ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA RESOLUCION No. SC.IIDUCPTE.Q.11.005011, EMITIDA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2011, EN LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 5'650.000,00, A USD \$ 26'915.377,00, Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. QUITO A, 21 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. CINCO MIL ONCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de noviembre de 2.011, bajo el número **4022** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **109** del Registro Mercantil de diecisésis de enero de dos mil seis, a fs. 90 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSTRUCTORA HERDOÍZA GUERRERO S.A.**", otorgada el ocho de septiembre del año dos mil once, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **051799**.- Quito, a veintiocho de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

Registro de Datos Públicos
Ra/...
RA/mn.-
✓
to Mercantil del Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Ra/...
to Mercantil del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000010

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4719 de 10 de noviembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 900 de 9 de noviembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 5'650.000,00 a USD \$ 26'915.377; y, la reforma de estatutos de CONSTRUCTORA HERDOIZA GUERRERO S.A, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito de 8 de septiembre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de noviembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EMP. 154476
T. 01.1.11.001086

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 4022
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo..... 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a..... 28 NOV. 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEJ. CANTÓN QUITO

